



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00930783- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. BRENDA DAHYANA LEYES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00930783- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 3403, Decreto N° 183/18, los Decretos DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1732-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente BRENDA DAHYANA LEYES, Licenciada en Obstetricia del Hospital Piedra del Águila, para cumplir funciones en Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Cutral C6/Plaza Huincul cede al Hospital Piedra del Águila por la reubicación laboral de la agente LEYES, la vacante producida mediante Decreto DECTO-2023-1732-E-NEU-GPN, baja por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2022-1416-E-NEU-MS, de la ex-agente MYRIAN CECILIA GARCÍA, (Legajo N° 364660 - CUIL N° 27-18279090-2 - Categoría PF5), "Médico General (M1G), secuencia 0001", para futuras coberturas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicarla planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta

servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DÉJASE SIN EFECTO** el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2023-1732-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Licenciado en Obstetricia (P1O), secuencia a confirmar”, Categoría PF, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huin cul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.19 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.18 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huin cul:

Un (1) puesto de “Licenciado en Obstetricia (P1O), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huin cul, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente BRENDA DAHYANA LEYES (Legajo N° 26610 - CUIL N° 27-37638773-4 - Categoría PF1), el puesto “Licenciado en Obstetricia (P1O), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huin cul, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo **IF-2024-00961792-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales, en los términos del artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.